

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Julio Seis (6) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN

CAUSANTE : LEONARDO VALERO CASTRO Y FLOR MARINA RIVERA

RADICACIÓN : 2020-00386-00

Se encuentra el presente asunto al Despacho, hallando en el mismo y teniendo en cuenta la constancia secretarial, la parte actora no subsana la demanda en legal forma dentro del término concedido para tal efecto, por lo que el Juzgado,

RECHAZA la presente demanda.

En consecuencia, se ordena la devolución de la misma a la parte actora, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

CONSTANCIA DE VENCIMIENTO TÉRMINO PARA SUBSANAR:
Ibagué, 8 de junio de 2021. El pasado 20 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m. comenzó a correr el término de 5 días para que la parte actora subsanara los yerros advertidos en providencia del 18 de mayo de 2021 y el 26 de mayo de 2021 a las 5:00 p.m. venció el mismo. Dentro del término la parte demandante **NO SE PRONUNCIÓ. RAD. 73001-40-03-001-2020-00386-00.**



DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario